

ECONOMÍA / POLÍTICA

La nueva autoridad fiscal diseñará los objetivos de déficit específicos de CCAA

LOS DETALLES DEL CONTROLADOR DEL GASTO/ El nuevo organismo dependiente de Hacienda se financiará con un impuesto que se cobrará al Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos.

Bernat García. Madrid

El Gobierno abrió la puerta la semana pasada a extender a los próximos años lo que debía ser una excepción: la implantación de límites de déficit individualizados para cada comunidad autónoma. Los roces que el reparto a la carta suscita entre las regiones y con el propio Ejecutivo, han llevado a un intento de despolitización de este mecanismo, nuevo en el modelo español. El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, ha delegado la elaboración de los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada autonomía a la futura Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, llamada a ser el máximo supervisor de las cuentas públicas en España, y cuya creación han reclamado Bruselas y el FMI.

El proyecto de ley orgánica que el Ejecutivo ha remitido al Congreso de los Diputados atribuye al nuevo organismo la función de elaborar “un informe sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas”, señala el documento, para el “establecimiento de los objetivos individuales para las comunidades autónomas”. Para que esto pueda ser así, el Ejecutivo hará una modificación de la Ley de Estabilidad de 2012.

Con la modificación, el Gobierno deberá aprobar el objetivo para el conjunto de las Administraciones. La Autoridad Fiscal elaborará un informe para cada autonomía, y el Ministerio de Hacienda se basará en este documento para lanzar su propuesta en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) donde deberá ser aprobada con el resto de los Ejecutivos regionales. “Los informes no serán vinculantes”, recuerdan fuentes del Ministerio de Hacienda. En esta línea, el presidente de la Autoridad acudirá a los CPFF “con voz pero sin voto”.

Financiación

La Autoridad Fiscal dependerá orgánicamente del Ministerio de Hacienda, pero para dar sentido a la defensa de su independencia, su financiación dependerá de una nueva



El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro.

Las responsabilidades del supervisor fiscal

- **Evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas.** Valorará las previsiones macroeconómicas que se incorporen a los proyectos de presupuestos y escenarios a medio plazo (cuatro años), y analizará la implementación y ejecución de las políticas fiscales, para detectar posibles desviaciones.

- **Informará sobre la conveniencia de activar las medidas preventivas,**

correctivas y coercitivas previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

- **Realizará los estudios que el Gobierno, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comisión Nacional de la Administración Local o la Comisión Financiera de la Seguridad Social le soliciten.** Elaborará anualmente una memoria de actividades.

- **La autoridad deberá recabar información de las administraciones.** Si estas no colaboran, se exponen a

que el Ministerio de Hacienda paralice convenios y subvenciones que iban a recibir.

- **Los actos y decisiones de los órganos de la Autoridad distintos al Presidente podrán ser objeto de recurso administrativo.** Los informes emitidos no podrán ser recurridos. Por otro lado, los actos y resoluciones del Presidente de la Autoridad pondrán fin a la vía administrativa, y únicamente serán recurribles ante la Justicia contencioso-administrativa.

tasa que recaerá en todas las administraciones públicas. Así, el proyecto de ley crea una “tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal”. Todas las Administraciones deberán pagar por ello: el Estado, las comunidades autónomas, las corporaciones locales y la Seguridad Social. Se recaudará a través de la Tesorería de la Seguridad Social, a excepción de algunas pequeñas entidades locales. La base

imponible de este nuevo impuesto se establecerá mediante el volumen de créditos iniciales de los presupuestos de cada administración, excluyendo los capítulos financieros, es decir, solo del 1 al 7. Así, la tasa gravará cada administración sobre la cantidad de presupuesto que tengan.

Solo queda definir el tipo de gravamen, que se fijará en la Ley de Presupuestos para 2014, y que será un porcentaje de esta base imponible y que

podrá ser modificado todos los años. Aunque inicialmente se previó que podría tener una dotación directa de los Presupuestos Generales del Estado, Hacienda plantea ahora que sus fondos provengan en exclusiva de este gravamen.

A pesar de que el organismo debe ser de máxima independencia, existen muchos vínculos sobre el papel con Hacienda. Para empezar, será el propio ministro Montoro quien propondrá el nombre

El establecimiento de objetivos individuales deberá ser ratificado por Hacienda y el CPFF

El nuevo organismo se basa en “un modelo unipersonal” donde el presidente acumula el poder

Las AAPP podrán ver recortadas ayudas y convenios si no colaboran con la Autoridad Fiscal

del presidente, que ostentará todo el poder en el organismo. Su capacidad de intervención y fiscalización de todas las cuentas públicas se verá topada a la hora de salir al exterior, porque la legislación establece que, cuando interactúe con las instituciones y organismos de la Unión Europea, especialmente con la Comisión Europea, deberá actuar “en colaboración con el Ministerio de Hacienda”.

La Autoridad tiene un “modelo unipersonal”. El máximo dirigente dispondrá de un comité directivo, que será nombrado por el Consejo de Ministros. Además, existirá un comité técnico, integrado por representantes del INE, del Banco de España y de la Intervención General.

La Autoridad vigilará la elaboración de los presupuestos estatales, autonómicos y locales y la evolución de las cuentas para detectar de forma prematura sus incumplimientos. Será este ente quien proponga al Gobierno iniciar los mecanismos sancionadores y coercitivos de la Ley de Estabilidad, que terminan con la intervención. Además, “si hay incumplimiento grave y reiterado” de colaborar, las administraciones se exponen a que las subvenciones y convenios que reciben sean paralizados por Hacienda, y que todas sus operaciones de deuda necesiten aprobación del Estado. Por su parte, podrá interponer sanciones o resoluciones, recurribles a la Justicia ordinaria.

El plan de proveedores ascenderá a 19.350 millones

Expansión. Madrid

El Gobierno estima que la “tercera y última” fase del plan de pago a proveedores municipales y autonómicos requerirá como máximo de 19.350 millones de euros que, en cualquier caso, “no supondrán un incremento de gasto público ni tendrán incidencia sobre el déficit público” porque se articularán como una mera transformación de deuda comercial ya reconocida en deuda financiera.

Así consta en la memoria de impacto normativo del decreto ley de Medidas Urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que fue aprobado en el último Consejo de Ministros y que busca “poner el contador de la deuda comercial a cero con carácter previo a la implantación de la factura electrónica, el registro contable y el periodo medio de pagos”.

Según el documento, este decreto busca dar una “solución extraordinaria, temporal y urgente” al problema de la morosidad de las administraciones públicas, “erradicándolo” para poder “evitar los problemas de liquidez de las empresas. En este sentido, el Ejecutivo confía en que el impacto económico general de la medida será “positivo” tanto para las empresas proveedoras, que gozarán de una mayor liquidez para poder mantener su actividad, como para los ciudadanos, informa Europa Press.

Financiación

El mecanismo extraordinario de financiación a los proveedores de las comunidades autónomas y entidades locales permitirá la cancelación de operaciones pendientes de pago que fueran liquidadas, vencidas y exigibles antes del 31 de mayo, incluyendo en este caso las indemnizaciones por expropiaciones reconocidas por sentencia judicial firme y las transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a las familias, los discapacitados o la tercera edad, así como las universidades públicas. En su conjunto, el Gobierno prevé una demanda “máxima” de 19.350 millones de euros, de los que 15.324 millones correspondrán a facturas de las CCAA.